



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, catorce (14) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: Ejecutivo
DEMANDANTE: Indeportes Boyacá
DEMANDADO: Club Social y Deportivo Amigos 2000
RADICACIÓN: 15001 3331 004 2008 00045 00

A folio 177 obra escrito presentado por la abogada Ana Carolina Osorio Calderin, identificada con C.C. N° 22.549.726 y T.P. N° 141558 del C. S. de la J., en el que manifiesta que renuncia al poder otorgado por la parte demandante. El mismo está acompañado por comunicación que fue recibida el 6 de agosto del presente año (f. 178), en ese sentido y atendiendo que se dio cumplimiento a los lineamientos establecidos en el inciso 4 del artículo 76 del CGP, el Despacho acepta la renuncia y se da por terminado el poder.

Notifíquese y cúmplase.

Ángela María Jojoa Velásquez
ÁNGELA MARÍA JOJOA VELÁSQUEZ
Juez

¹ps

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE TUNJA NOTIFICACIÓN POR ESTADO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO ELECTRÓNICO N° <u>11</u> De Hoy <u>16</u> de agosto de 2019 A LAS 8:00 a.m. <i>Fernéy Mauricio Díaz Hernández</i> FERNEY MAURICIO DÍAZ HERNÁNDEZ SECRETARIO
--

¹ Esta providencia fue notificada en estado electrónico el 16 de agosto de 2019 en la página web www.tunjajudicial.gov.co. Fernéy Mauricio Díaz Hernández – Secretario